



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2017 00471 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADOS	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS MARSALUD S.A. NIT. 900.072.892-6 JUAN CARLOS HOYOS RIVERA C.C. 1.037.609.932 OMAR ANDRÉS HOYOS RIVERA C.C. 1.128.278.819
SUBROGATARIO	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. NIT. 860.402.272-2
AUTO	ACEPTA RENUNCIA AL PODER POR PARTE DEL ABOGADO DEL SUBROGATARIO.

En los términos del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado del subrogatorio **DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA** identificado con tarjeta profesional No. 202.107 del C. S. de la J.

Se requiere al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, para que confiera poder a abogado que lo represente en el trámite.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW

